



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTIANA "REY JOSÍAS"

INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA
LEALTAD JUSTICIA TRABAJO



INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AÑO 2024

Cajamarca, 27 noviembre de 2023

Estimado padre y/o madre de familia los saludamos cordialmente y asimismo le agradecemos la confianza brindada en nosotros para la Educación de sus menores hijos, a continuación, le presentamos las **Condiciones Educativas** que regirán para el siguiente año académico 2024, rogamos a usted dar lectura del presente con el fin de resolver cualquier duda.

I. DE LA INSTITUCIÓN:

- Promotor: Rolando Incil Chuquiruna DNI N° 26616241.
- Directora: Rosa Mendoza Mendoza DNI N° 42611706.
- La Institución Educativa Particular "Rey Josías", cuenta con los niveles de **Inicial** R.D. N°. 1368 – 2009 – ED – CAJ, **Primaria** R.D. N°. 0419 – 2016 – ED – CAJ, y **Secundaria** R.D. N°. 2036 – 2019 – ED – CAJ.
- Nuestra Institución Educativa, brinda una educación de calidad basada valores cristianos.
- Respetamos la fe y creencias de cada uno de nuestros estudiantes y padres de familia.
- Modalidad: **PRESENCIAL**.

II. MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRICULA Y DE LAS PENSIONES, ASI COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS:

La I.E.P "Rey Josías", en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO disponga de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio puso en conocimiento al PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, antes de finalizar el año escolar 2023, antes y durante el proceso de matrícula 2024, (mediante comunicado de fecha 20 de noviembre de 2023, a través de la página Web de la Institución y redes sociales), así como sus fines, objetivos, y normas establecidas en el **Reglamento Interno DE LA INSTITUCIÓN**, el mismo que se encuentra a disposición del PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO de la INSTITUCIÓN, en la página Web de la Institución, expresando su compromiso de observar y respetar dicho ideario, estilo educativo, fe cristiana y Reglamento, de lo que los padres de familia y/o apoderados contratantes dan su conformidad que han tomado conocimiento.

III. DE MATRÍCULAS Y PENSIONES:

- **MODALIDAD:** PRESENCIAL
- **Costo** del Servicio Educativo: Como contraprestación de los servicios materia del presente y bajo la denominación de MATRÍCULA y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO abonará por cada uno de sus menores hijos a LA INSTITUCIÓN, los siguientes conceptos:

COSTOS:

- NIVEL INICIAL – PRIMARIO Y SECUNDARIO:

	Costo Unitario	2° Hermano	3°Hermano
MATRÍCULA	s/ 250.00	s/230.00	s/210.00
PENSIÓN	s/ 300.00	s/280.00	s/260.00

- El **INICIO DE MATRÍCULA** se apertura el 02 de Enero de 2024.
- El **FIN DE MATRÍCULA** se cierra el 29 de febrero de 2024.
- La **RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA solo es hasta el 31 de enero de 2024**, caso contrario, como Institución tenemos la libertad de otorgar esta vacante a otros estudiantes que lo requieran.

SI ADEUDAN MENSUALIDADES DEL AÑO ANTERIOR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024, LA VACANTE SERÁ ANULADA Y NO SE RESERVARÁ.

- **Forma y Oportunidad de Pago:** Los pagos por estos conceptos se efectuarán de modo presencial en la oficina de Dirección de la I.E.P; y por medio del sistema financiero, a la cuenta de BCP que LA INSTITUCIÓN disponga y comunique a EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO.
- La Institución Educativa Particular "Rey Josías", **NO** recauda **Cuota de Ingreso**.
- El pago de **Matrícula**, es solo una vez al año.
- La **MATRÍCULA REGULAR DE NUEVOS ESTUDIANTES** solo es hasta el **29 de febrero**.

PENSIONES:

- El Padre de Familia tiene la opción de cancelar de TODO EL AÑO, accediendo al descuento de una mensualidad; este pago solo es válido hasta el 31 de marzo.
- El pago de cada pensión es mensual, de Marzo a Diciembre con un total de 10 meses.
- La PENSIÓN NO subirá durante todo el año.
- Los pagos son cancelados después del mes cumplido.

FECHAS LÍMITES			
MENSUALIDAD	FECHA DE PAGO	MENSUALIDAD	FECHA DE PAGO
PRIMERA – Marzo	05 de abril	SEXTA – Agosto	05 de septiembre
SEGUNDA – Abril	06 de mayo	SÉPTIMA – Septiembre	07 de octubre
TERCERA – Mayo	05 de junio	OCTAVA – Octubre	05 de noviembre
CUARTA – Junio	05 de julio	NOVENA – Nov	05 de diciembre
QUINTA – Julio	05 de agosto	DÉCIMA – Dic.	30 de diciembre

- Nuestra I.E.P, **NO** cobra ningún otro monto adicional que el que ya especificó el documento. Es decir, solo se cancelan pagos de **MATRÍCULA Y PENSIÓN**.
- Nuestra I.E.P. **NO** cobra mora.

IV. INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE PENSIONES Y CUOTA DE MATRÍCULA:

AÑO	NIVEL	GRADO	MATRÍCULA	PENSIÓN
2023	INICIAL	3, 4, 5 Años	s/220.00	s/300.00
	PRIMARIA	1° a 6° Grado	s/220.00	s/300.00
	SECUNDARIA	1° a 5° Año	s/220.00	s/300.00
2022	INICIAL	3, 4, 5 Años	s/180.00	s/250.00
	PRIMARIA	1° a 6° Grado	s/180.00	s/250.00
	SECUNDARIA	1° a 5° Año	s/180.00	s/250.00
2021	INICIAL	3, 4, 5 Años	s/170.00	s/170.00
	PRIMARIA	1° a 6° Grado	s/170.00	s/170.00
	SECUNDARIA	1° a 5° Año	s/170.00	s/170.00
2020	INICIAL	3, 4, 5 Años	s/240.00	s/240.00
	PRIMARIA	1° a 6° Grado	s/220.00	s/220.00
	SECUNDARIA	1° a 5° Año	s/240.00	s/240.00
2019	INICIAL	3, 4, 5 Años	s/240.00	s/240.00
	PRIMARIA	1° a 6° Grado	s/220.00	s/220.00
	SECUNDARIA	1° a 5° Año	s/240.00	s/240.00

V. VACANTES DISPONIBLES PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES:

NIVEL	GRADO	Máximo de estudiantes por aula	Vacantes disponibles	Vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada.
INICIAL	3 AÑOS	22	20	2
	4 AÑOS	22	7	2
	5 AÑOS	22	0	2

PRIMARIA	1° GRADO	22	6	2
	2° GRADO	22	0	2
	3° GRADO	22	0	2
	4° GRADO	22	0	2
	5° GRADO	22	0	2
	6° GRADO	22	1	2
SECUNDARIA	1° AÑO	18	0	2
	2° AÑO	18	0	2
	3° AÑO	18	0	2
	4° AÑO	18	0	2
	5° AÑO	18	0	2
NOTA IMPORTANTE: Los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada NO pagan ningún concepto de pago adicional a la matrícula y pensión.				

VI. REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES:

Nuestra Institución Educativa tiene la obligación de brindar una Constancia de Vacante en caso de **Procesos de Traslados**, con un máximo de validez de 30 días.

- REQUISITOS PARA NUEVOS ESTUDIANTES (Sin código)
 - ❖ Copia de DNI de la estudiante.
 - ❖ Copia de DNI de los padres de familia.
 - ❖ Copia de la Partida de Nacimiento.
 - ❖ Copia de Tarjeta de Vacunas.
 - ❖ Tamizaje de Hemoglobina.
 - ❖ **1 mica A4** (Para archivar su documentación).
- REQUISITOS PARA ESTUDIANTES DE INICIAL, PRIMARIA Y/O SECUNDARIA (Con código o por Traslado)
 - ❖ Copia de DNI de la estudiante.
 - ❖ Copia de DNI de los padres de familia.
 - ❖ Copia de la Partida de Nacimiento.
 - ❖ Copia de Tarjeta de Vacunas. (Solo hasta 3° Grado de Primaria)
 - ❖ Tamizaje de Hemoglobina.
 - ❖ Ficha de Matrícula emitida por el SIAGIE y ACTUALIZADA.
 - ❖ Certificado de estudios anteriores.
 - ❖ Libreta de Notas completa.
 - ❖ Resolución Directoral de Traslado.
 - ❖ Constancia de NO deuda. (Solo si el estudiante es trasladado de una I.E. Particular).
 - ❖ **1 mica A4** (Para archivar su documentación).

VII. PROCEDIMIENTO PARA TRASLADOS A OTRAS I.E

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO tiene todo el derecho de retirar a sus menores hijos y nuestra Institución está comprometida a brindar toda la documentación y devoluciones que así sean correctas.

- La devolución de pago de matrícula, se da en su totalidad, si esta se da antes de los tres (3) primeros meses del Año Académico.
- La devolución de pensiones no se da, puesto que son pagadas después del mes cumplido de clases.

VIII. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES:

- **LA PROPUESTA PEDAGÓGICA:** Trabajamos con un **PLAN CURRICULAR** que tiene como base el CURRÍCULO NACIONAL VIGENTE CNEB actual, las rutas de aprendizaje y la Propuesta Educativa de nuestra Institución. Información encontrada en nuestra página web: <http://colegioreyjosias.com/>.
- **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** Es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación. Esta desarrollado en el reglamento Interno del colegio, el mismo que se encuentra colgado en la Web de la I.E.P. (<http://colegioreyjosias.com/>).

La INSTITUCIÓN exige a sus estudiantes que observen un NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO, para tal efecto informará por escrito al padre de familia, tutor legal o apoderado, la deficiencia académica o conductual y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante, en el caso que no se cumpla con tales niveles.

Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el padre de familia suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo, condicionando a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo.

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede, el estudiante no supera la deficiencia por omisión por parte del PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO de dicho compromiso; EL COLEGIO informará a la UGEL del sector dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo(a).

- **CONTROL DE ESTUDIANTES:** Está desarrollado en el Reglamento Interno de la Institución y en la **AGENDA ESCOLAR**, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas y las normas de convivencia escolar.

IX. CALENDARIZACIÓN PARA EL AÑO 2024 Y HORARIO DE CLASES:

	FECHAS
INICIO DE CLASES	Viernes 01 de marzo de 2024.
1° Vacaciones	Lunes 27 de mayo, hasta el viernes 31 de mayo.
2° Vacaciones	Lunes 29 de julio, hasta el viernes 09 de agosto.
ANIVERSARIO DE I.E.P.	Lunes 11 de septiembre, hasta el viernes 22 de septiembre.
3° Vacaciones	Lunes 14 de octubre, hasta el viernes 18 de octubre.
CLAUSURA	Viernes 23 de diciembre de 2024.
NOTA* Todos los días feriado (rojo) que marca el Calendario, no se realizarán actividades académicas.	

- HORARIO

NIVELES		HORA	
INICIAL	3 AÑOS	8:30 am	12:20 pm
	4 AÑOS	8:00 am	12:30 pm
	5 AÑOS	8:00 am	12:40 pm
PRIMARIA	1° GRADO	7:30 am	1:15 pm
	2° GRADO		
	3° GRADO		
	4° GRADO		
	5° GRADO		
	6° GRADO		
SECUNDARIA	1° AÑO	7:30 am	1:30 pm
	2° AÑO		
	3° AÑO		
	4° AÑO		
	5° AÑO		

X. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

- Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD, a favor del estudiante, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.
- Informar al PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su menor hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- Brindar la información que requiera EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento Interno de la Institución.
- Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que oferta LA INSTITUCIÓN, en su página Web <http://colegioreyjosias.com/> .

XI. SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES:

- La Institución Educativa tiene a la disposición de los estudiantes servicios de apoyo como:
 - ❖ Servicio Psicológico
 - ❖ Tutoría
 - ❖ Dirección Cristiana
 - ❖ Plataforma Virtual
 - ❖ Escuela para padres

XII. OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO:

- Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son: actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.). Seguir las recomendaciones dadas por las autoridades de la Institución (Directora, Docente, Tutor y Psicólogo).
- Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo(a), terapia del lenguaje de su menor hijo(a), terapia ocupacional de su menor hijo, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo(a) en las fechas solicitadas por el departamento de psicología de LA INSTITUCIÓN.
- Autorizar a LA INSTITUCIÓN las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
- Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informo al finalizar el año escolar 2023, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año 2023.
- Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga LA INSTITUCIÓN en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- Asistir a la Institución cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo(a) (académica o conductual).
- Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor (a) NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del estudiante, quien goza de todos los derechos como padre del estudiante entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante.
- A no involucrar a LA INSTITUCIÓN, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del colegio.

XIII. MEDIDAS QUE ADOPTA LA INSTITUCIÓN FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES:

LA INSTITUCIÓN tiene la facultad de:

- Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados según la Ley N° 27665 que modifica la Ley N° 26549 en su artículo 16°.
- Transcurrida la fecha límite de pago, que se menciona en el cronograma, la I.E. enviará una carta al PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO informando que tiene deuda pendiente; si habiendo transcurrido el plazo de tres días hábiles de recibida la carta, y ante la persistencia del incumplimiento la I.E. procederá a citar al PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, en una fecha determinada a efectos de llegar a un acuerdo de pago para la Institución.

- Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (2) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas. En caso de no llegar a un acuerdo en la reunión citada, la I.E. podrá reportar la Deuda e informar a estas entidades.
- No renovar el contrato de prestación de servicio a favor del estudiante para el año siguiente, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo.
- **NEGARSE A RENOVAR LA MATRÍCULA 2024, DE LOS ESTUDIANTES CUYOS PADRES O TUTORES LEGALES O APODERADOS ADEUDEN MENSUALIDADES DEL AÑO ANTERIOR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024.**
- La Institución sí permite el ingreso a la Institución para las clases normales, permite la rendición de exámenes a pesar del atraso o falta de pago de pensiones.

XIV. DEL UNIFORME, LOS ÚTILES Y LIBROS:

- **La adquisición del uniforme:** Es en el lugar que usted crea conveniente, no se vende en la I.E.P. y no fijamos un lugar exacto para adquirirlo. El modelo y códigos de tela del uniforme se encuentra en la Oficina de Dirección de la I.E.P. El uniforme es necesario para todos los estudiantes.
- **La lista de Útiles escolares:** Está diseñada de acuerdo a la economía de nuestros padres de familia y necesidades de los estudiantes, su adquisición completa no es una condición para matricular a su menor hijo(a), puede hacerlo hasta la mitad del año académico, siempre y cuando su niño(a) cuente con lo necesario para trabajar y no perjudique la falta de ellos para su aprendizaje.

En la lista de Útiles escolares, no se recomienda ninguna marca, está usted en la libertad de comprar los materiales en donde desee, la marca que usted desee y sobre todo que esté de acuerdo a sus posibilidades económicas.

- **Los libros:** Se dará a conocer con previa reunión con los padres de familia y docentes. Sobre la adquisición de estos será donde EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO lo considere.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR:

El presente contrato quedará resuelto si el estudiante incurriera en alguna falta que conlleva su separación definitiva de la Institución, conforme lo establece el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

Importante:

- Este contrato está sujeto a cambio por determinaciones extraordinarias del Ministerio de Educación.
- EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO firma a continuación el ACTA de haber recibido este documento.


DIRECTORA

ROSA ELENA MENDOZA MEDOZA

Números de Celular a los cuales usted se puede comunicar:

Dirección: 981970630

Coordinación: 975240450